



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 001 40 03 024 **2019 00178** 00...

Decisión: Ordena rehacer emplazamiento.

Estado electrónico: 108 del 09 de octubre de 2020.

En atención al memorial que antecede, y luego de haber consultado la plataforma del Registro Nacional de Personas Emplazadas, advierte el Despacho que, por omisión involuntaria, en el emplazamiento registrado el 27 de agosto de la presente anualidad solo se incluyó a la demandada **BETIH DEL CARMEN ACOSTA GÓMEZ**.

En consecuencia, se ordena rehacer dicho emplazamiento, teniendo en cuenta que deberá incluirse en el registro a la totalidad de personas demandadas. Procédase por Secretaría.

08

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ